

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 254 -2012-AG-PSI

Lima, 22 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N°1149-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 20 de JUNIO de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N°237-2012-AG-PSI, de fecha 12 de junio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°237-2012-AG-PSI, de fecha 12 de junio de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado" ubicada en los distritos de Arequipa, Cerro Colorado, Yanahuara y Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa, con Código SNIP N° 114899, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 348,403.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de febrero de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen, compuesto por Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los que forman parte de dicha Resolución;

Que, por el Memorando de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que por error se ha consignado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 237-2012-AG-PSI la suma de S/. 348,403.00, cuando corresponde la suma de S/. 328,603.38, tal como está establecido en el Expediente Técnico respectivo, por lo que solicita la rectificación correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, mediante el Memorando N°-2012-AG-PSI, de fecha 21 de junio de 2012, señala que el artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo que recomienda se modifique el artículo 1° de la citada Resolución Directoral, en el extremo referido a la suma que allí se consigna, por tratarse de un error material;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 237-2012-AG-PSI;

Con la conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Directoral N°237-2012-AG-PSI, de fecha 12 de junio de 2012, en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", ubicada en los distritos de Arequipa, Cerro Colorado, Yanahuara y Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa, con Código SNIP N° 114899, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 328,603.38 (Trescientos Veintiocho Mil Seiscientos Tres y 38/100 Nuevos Sole), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de febrero de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen, compuesto por Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución."

Artículo 2°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Chili, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO